



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0366

Téngase por notificado al demandado **MIGUEL ANGEL RIAÑO ACEVEDO**, de conformidad con el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, igualmente, téngase en cuenta que, durante el término de traslado permaneció silente.

Ejecutoriada esta decisión, regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM